



Municipalidad
de San Isidro

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 278 -2003-ALC/MSI

San Isidro, 14 AGO. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo de la Municipalidad de San Isidro del 03 de Enero del año 2003, se aprobó por unanimidad el "Plan de Gobierno San Isidro 2003 - 2006";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2003-ALC/MSI, del 28 de Enero del año 2003, se conformó la "Comisión de Supervisión y Evaluación del Plan Maestro", la que ha cumplido con presentar su informe final;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2003-ALC/MSI del 20 de Febrero del año 2003, se conformó la "Comisión especial de Reorganización y Reestructuración Integral de la Municipalidad de San Isidro", recompuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2003-ALC/MSI del 08 de Abril del año 2003, la que, con su Informe del 30 de Mayo del año 2003, elevó el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049 del 11 de Junio del año 2003, se aprobó el "Plan Estratégico 2003 - 2006" y, mediante la Ordenanza N° 049 del 11 de junio del año 2003, se aprobó la "Estructura Orgánica" y su "Reglamento de Organización y Funciones"; que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2003-MSI del 13 de Junio del año 2003 se aprobó: la "Arquitectura Empresarial", el "Diagnostico de Recursos Humanos" y el "Plan de Tecnologías y Sistemas de Información", documentos que, en su conjunto, conforman el "Plan Maestro Institucional";

Que, consecuentemente, resulta necesario aplicar e implementar los contenidos técnico-normativos, organizacionales y operativos, aprobados en cada uno de tales componentes del "Plan Maestro", según las competencias y responsabilidades de cada área, con el propósito de alcanzar los objetivos y metas trazados, con los mayores niveles de calidad, integración y cooperación concertada, en beneficio de la comunidad vecinal;

Que, resulta necesario, a los fines mencionados en los considerandos precedentes, designar una Comisión de Alto Nivel presidida por el Gerente Municipal, que impulse, apoye y recomiende en cada área, la aplicación y cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan Maestro, brindando especial atención al Plan Estratégico y al Reglamento de Organización y Funciones aprobados por el Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones contenidas en los incisos 3, 6 y 8 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

R.A. N° 78-2003-ALC/MSI

RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar una Comisión de Alto Nivel que dé soporte estratégico a la implantación del Plan Maestro Institucional, según está explicado en la parte considerativa de la presente Resolución; Comisión que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal Fernando Pickmann Lamadrid, quien la presidirá;
- Asesor de la Gerencia Municipal, Sr. Luis Alberto Maraví Saéz;
- Jefe de la oficina de Logística y Servicios Generales, Sr. Jorge Gagliardo Gamarra;
- Asesora de la Gerencia Municipal, Sra. Cila Muguerza Obando; Secretaria Técnica de la Comisión
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Sr. German Maravi Mustto;

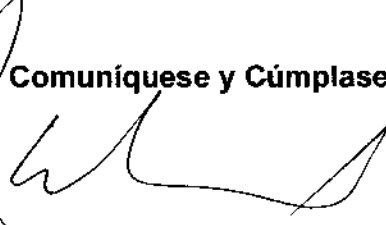
Artículo Segundo.- Encargar a la Comisión de Alto Nivel, durante un periodo de 30 días computados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, impulse, apoye, oriente y emita recomendaciones, sobre la aplicación de los componentes del Plan Maestro, especialmente en lo referido al Planeamiento Estratégico, al Reglamento de Organización y Funciones, a la Racionalización de Recursos Humanos, Reingeniería de Procesos, Infraestructura Física Operativa y sobre el equipamiento adecuado, Sistemas y Tecnologías de información y otros aspectos complementarios o herramientas de gestión; con la finalidad de alcanzar la realización efectiva del cambio en cada área laboral del gobierno municipal.

Artículo Tercero.- Los Gerentes, Jefes de Oficina, Jefes de Unidad y Sub Gerentes son directamente responsables de la aplicación del Plan Maestro, así como de brindar información, facilidades y prestar toda la colaboración que la Comisión requiera, en los mejores términos de entendimiento y compromiso, para la aplicación del Plan Maestro y de sus componentes.

Artículo Cuarto.- La Comisión de Alto Nivel informará quincenalmente al señor Alcalde sobre el desarrollo y cumplimiento de su cometido.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 058-2003-ALC/MSI y N° 078-2003-ALC/MSI.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


JORGE SALMON JORDAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC

GM

OAJ

ORHH

INT.

